

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

3873 Modificación de bases específicas para la provisión de siete plazas de Operario de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 5 de julio de 2022 ha acordado modificar las bases específicas para la provisión de siete plazas de operario de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, aprobadas por acuerdo de la junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2020, publicadas en el BORM núm. 2 de 4 de enero de 2021, y modificadas en Junta de Gobierno Local de 5 de agosto de 2021, publicadas en el BORM núm. 73 de 29 de marzo de 2022, en concreto en el apartado C. Méritos Académicos de la Base Octava, en cuanto al cuadro de valoración de los cursos, quedando la siguiente redacción

“C.- Méritos Académicos: máximo 10 puntos.

Los cursos serán valorados según la siguiente escala:

Cursos de entre 10 a 30 horas	0,50 puntos
Cursos de entre 31 a 50 horas	0,60 puntos
Cursos de entre 51 a 100 horas	0,70 puntos
Cursos de entre 101 a 200 horas	0,80 puntos
Cursos de más de 200 horas	1,00 puntos

Molina de Segura, 7 de julio de 2022.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de Un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente notificación, considerando desestimado el recurso si, transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.